



Poder Judicial



ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE S/ SOLICITA
PROVISIÓN DE MOBILIARIO REF: ANEXO DEL ARCHIVO GENERAL
- SECCIÓN PROTOCOLO ESTANTERÍAS METÁLICAS

21-17608401-1

RESOLUCIÓN N°

N° ORDEN D.G.A.: 277/19.-

SANTA FE, 27 de agosto de 2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte CUIJ N° 21-17608401-1 – **Licitación Privada N° 15/19** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la “Provisión e Instalación de estanterías metálicas para el anexo del archivo general de los Tribunales de Santa Fe”, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 37, se verifica la presentación de la firma SOTIC S.A., quien no cumple con los requisitos del pliego en lo que hace a la forma de pago condicionando un adelanto del 50%, saldo del 40% contra aviso de entrega y el 10% contra recepción de obra montada, el mantenimiento de la oferta no se corresponde al establecido y el lugar de entrega no es el solicitado en el pliego, por lo que la firma SOTIC S.A. no da cumplimiento a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones y se recomienda declarar desierta la Licitación Privada N° 15/19;

Que, la Prosecretaría y Contaduría de los Tribunales de Santa Fe, en la intervención legal que les compete (fs. 99), consideran que deberá declararse desierta la presente gestión;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA EXCMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Declarar desierta la Licitación Privada N° 15/19.-----

2do.) Anular la imputación preventiva de fojas 16, que fuera efectuada en su oportunidad de la siguiente manera: Sub-Jurisdicción: 5, Categoría Programática: 16, Fuente: 111, Objeto del Gasto: 4.3.0.00, por la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).-----

3ro.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----